

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 21 de Febrero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2715 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°125/2019 de 12 de Febrero de 2019 de Director de Obras Municipales(s) a Sr. Alcalde(s), en que solicita autorizar la dictación de Decreto Alcaldicio, por cobro de Multas, correspondiente a tres días de incumplimiento del plazo contractual, en la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, en conformidad a lo indicado en el punto 21 multa, descuento y sanciones, 21.1 letra b) por la ejecución parcial de la obra asociadas a especialidades tendientes a la instalación y/o montaje del equipamiento ofertado de las Bases Administrativas Generales que han regulado el proceso de ejecución, de acuerdo a:
- 1.- La obra fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°7834 de fecha 13/08/2018, por un monto total de \$29.098.356 y un plazo de ejecución de 30 días corridos a contra de la Entrega de Terreno.
 - 2.- La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018.
 - 3.- El contratista no da cumplimiento en esta fecha con la entrega de la Aprobación del Proyecto Eléctrico por parte de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), requisito para la Recepción Provisoria de la Obra.
 - 4.-Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso.
 - 5.- El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-

- 2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3. Decreto Alcaldicio N°7834 de 13 de agosto de 2018 que adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-27-LE18, denominada: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, al Proponente identificado como Álvaro López Galleguillos, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], por un monto total de **\$29.098.356.-** (veintinueve millones noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos), y un plazo de ejecución de 30 días corridos;
- 4. Decreto Alcaldicio N°6893 de 05 de Julio de 2018, que Aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

PROCÉDASE a la Aplicación de Multa, correspondiente a tres días de incumplimiento del plazo contractual, en la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA"**, en conformidad a lo indicado en el punto 21 multa, descuento y sanciones, 21.1 letra b) por la ejecución parcial de la obra asociadas a especialidades tendientes a la instalación y/o montaje del equipamiento ofertado de las Bases Administrativas Generales que han regulado el proceso de ejecución, de acuerdo a:

- 1.- La obra fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°7834 de fecha 13/08/2018, por un monto total de \$29.098.356 y un plazo de ejecución de 30 días corridos a contra de la Entrega de Terreno.
- 2.- La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018.
- 3.- El contratista no da cumplimiento en esta fecha con la entrega de la Aprobación del Proyecto Eléctrico por parte de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), requisito para la Recepción Provisoria de la Obra.
- 4.- Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso.
- 5.- El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que se realizará el descuento mencionado por efecto de multa, desde el Estado de Pago único de la obra.

TERCERO:

ADOPTEN Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Asesoría Jurídica y la Casa del Deporte, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno 2. SECP LAN 3. DOM 4. ITO 5. Dirección de Administración y Finanzas 6. Administración Municipal 7. Finanzas 8. Jurídico 9. Casa del Deporte 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-